



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe

Licitación Privada N° 26/19

**“REPARACION DE PUERTAS Y
CONTACTORES – ASCENSORES
PUBLICOS
TRIBUNALES PROVINCIALES
DE ROSARIO”**

C.U.I.J. 21-20574239-2

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PARTE I

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES
Y CONDICIONES**



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/19

- CUIJ N° 21-20574239-2

Objeto: Reparación de puertas y contactores - Ascensores Tribunales Provinciales de Rosario, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 27 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de **pesos quinientos catorce.- (\$ 514,00.-)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **1.285.000,00.- (pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil-)**.

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 125,00 (pesos ciento veinticinco).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. **Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.**
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
 14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
 15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
 16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
 17. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
 18. La empresa adjudicataria deberá contar con un responsable técnico con matrícula en la Municipalidad de Rosario.
 19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por items, el total del renglón y el total general de la oferta, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc. y toda tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la licitación totalmente terminada de acuerdo a sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la misma.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial (se adjunta planilla de cómputo y presupuesto).

Se deberán presentar los correspondientes análisis de precios desagregados en materiales, mano de obra y equipamiento.

IMPORTANTE: Deberán cotizarse **todos** los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

alguno de ellos.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

li) **NO HABER EFECTUADO LA VISITA DE OBRA**

16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón total y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la aprobación por parte de la Oficina Técnica Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio del Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – DESTINO Y ENTREGA:

La reparación se realizará según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, ubicado en calle **Balcarce 1651** de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El plazo de las ejecuciones de las tareas deberá ser de **15 (quince) días** corridos a partir de la fecha de la firma del contrato y/o fecha de recepción de Orden de Provisión-

22 – REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO:

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

24 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

25 – VISITA DE OBRA:

La visita de obra es de **carácter obligatorio** y se desarrollará el día 23 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs en el inmueble sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

IMPORTANTE: *Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.*

26 – INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

27 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PARTE II

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – REPARACION DE PUERTAS
- CONTROL DE MANIOBRAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD – ASCENSORES
PUBLICOS - PALACIO DE TRIBUNALES PROVINCIALES
CIUDAD DE ROSARIO**

Plazo de entrega: 15 (quince) días.

Objeto: Reemplazo de todos los componentes de los sistemas de apertura de puertas de cabina y palieres, reemplazo de los contactores principales y auxiliares de los controles de maniobra, colocación de pesadores de carga y reemplazo de los reguladores de velocidad de los Ascensores N° 1, 2, 4 y 7.

Item 1:- Reparación de Puertas de Cabina y Palieres

Item 1-1: Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N° 1 y 2.

Cantidad: 2 (DOS) Ascensores con: 4 (cuatro) puertas de palieres, PB-1P-2P-3P y 1 (una) puerta de cabina **MARCA SOIMET** por cada ascensor.-

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Desarmar puertas (completas).
- Reemplazar la totalidad de ruedas deslizantes, superiores cod 32.01.05.032 e inferiores cod. 32.01.05.026. (Soimet)
- Cambio de contactos de seguridad de puertas H2 .32.01.05.905 (Soimet) y enclavamientos.
- Puentes P2.21.32.01.05.907 (Soimet) para habilitar circuitos de puertas.
- Contactos de seguridad OS 73. 32.01.05.904 (Soimet), circuitos señal de rayos.
- Resortes (3 medidas) en tensores de cable de acero de puertas.
- Cable de acero cod. 32.01.05.401.2 (Soimet)
- Guías y colisas superiores e inferiores y/o guidores inferiores (zapatitos).
- Bujes y/o bolilleros de brazos para cerrar y/o abrir puerta en operadores Soimet.

Una vez reemplazados todos los componentes anteriormente citados se deberá:

- Armar, instalar, centrar y aplomar las puertas.
- Puesta en marcha.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados**, condición sine qua non para

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

la Certificación del mismo.

Item 1-2: Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N° 4

Cantidad: 1 (UNO) Ascensor con: 4 (cuatro) puertas de palieres, PB-1P-2P-3P y 1 (una) puerta de cabina **MARCA FERMATOR**

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Desarmar puertas (completas).
- Reemplazar la totalidad de ruedas deslizantes, superiores e inferiores.
- Cambio de contactos de seguridad de puertas y enclavamientos.
- Puentes para habilitar circuitos de puertas.
- Contactos de seguridad, circuitos señal de rayos.
- Resortes (3 medidas) en tensores de cable de acero de puertas.
- Cable de acero.
- Guías y colisas superiores e inferiores y/o guidores inferiores (zapatitos).
- Bujes y/o bolilleros de brazos para cerrar y/o abrir puerta en operadores.

Una vez reemplazadas todos los componentes anteriormente citados se deberá

- Armar, instalar, centrar y aplomar las puertas.
- Puesta en marcha.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados,** condición sine qua non para la Certificación del mismo.

Item 1-3: Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N 7

Cantidad: 1 (UNO) Ascensor con: 5 (cinco) puertas de palieres, SS-PB-1P-2P-3P y 1 (una) puerta de cabina **MARCA FERMATOR**

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Desarmar puertas (completas).
- Reemplazar la totalidad de ruedas deslizantes, superiores e inferiores.
- Cambio de contactos de seguridad de puertas y enclavamientos.
- Puentes para habilitar circuitos de puertas.
- Contactos de seguridad, circuitos señal de rayos.
- Resortes (3 medidas) en tensores de cable de acero de puertas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Cable de acero.
- Guías y colisas superiores e inferiores y/o guidores inferiores (zapatitos).
- Bujes y/o bolilleros de brazos para cerrar y/o abrir puerta en operadores.

Una vez reemplazadas todos los componentes anteriormente citados se deberá

- Armar, instalar, centrar y aplomar las puertas.
- Puesta en marcha.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados**, condición sine qua non para la Certificación del mismo.

Item 2: Reparación de Control de Maniobras.

Cantidad: 4 (CUATRO) - Ascensores N° 1, 2, 4 y 7

Recambio de componentes en el control de maniobras, marca Automac Mod A6300 .

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Cambio de contactor tripolar EVLK 40 A 440 V clase AC3 con bobina de 110 VCA 50/60 Hz. Schneider.
- Auxiliares LC1 D 18 F7 con bobina 110 VCA Schneider.

Se deberán proveer y reemplazar los contactores del control de maniobras de los ascensores N°1 y 2, conjuntamente con el cableado correspondiente.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados**, condición sine qua non para la Certificación del mismo.

Item 3: Reguladores de Velocidad.

Cantidad: 4 (CUATRO) Ascensores N° 1, 2, 4 y 7

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Regulador de Velocidad 60mpm.
- Caballete de montaje reforzado.
- Polea tensora, cable de acero, herrajes, enganches dobles, etc, completa con contrapeso de dimensiones acordes par la misma.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Circuito eléctrico de seguridad en polea tensora de clavada (completo), Schneider ó de calidad superior.

Nota N°1: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados,** condición sine qua non para la Certificación del mismo.

Nota N°2: Una vez reemplazados los Reguladores de Velocidad, se deberán efectuar las pruebas de clavada ó paracaídas de seguridad, conjuntamente con el Departamento de Inspecciones de Ascensores de la Municipalidad de Rosario. Una vez aprobadas éstas se podrá realizar la Certificación de los Trabajos.

Item 4: Provisión y Montaje de Pesadores de Carga (Balanzas).

Cantidad: 4 (CUATRO) Ascensores Ascensores N° 1, 2, 4 y 7

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Pesador de carga en cables: el mismo se montará sobre los 5 (cinco) cables de acero del coche.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados. Posteriormente **deberán entregar todas las piezas y materiales retirados,** condición sine qua non para la Certificación del mismo.

Item 5: Provisión y Montaje de Tinteros lubricantes.

Cantidad: 4 (CUATRO) juegos para Ascensores N° 1, 2, 4 y 7

Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada para:

- Provisión y colocación de tinteros lubricantes de guías.

Nota: Los materiales a proveer deberán ser aprobados y verificados por la Inspección de Obras de la Oficina de Arquitectura y el Sobrestante del Taller Eléctrico designado, luego podrán ser instalados.

GARANTIA.

La garantía requerida deberá ser del tipo INTEGRAL de los trabajos ejecutados, se deberá extender por 1 (UNO) año. Esta garantía incluye la provisión de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

materiales y la mano de obra para su montaje, con posterior puesta en servicio de las máquinas y/o equipamiento instalado. El tiempo de respuesta de la atención por la salida de servicio, no deberá superar las 6 (seis) horas luego de efectuado el reclamo.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1		Reparación de Puertas de Cabina y Palieres				
1	1	Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N° 1 y 2 s/ETP.-	u	2		
1	2	Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N° 4 s/ETP.-	u	1		
1	3	Reparación de Puertas de Cabina y Palieres Ascensores N 7 s/ETP.-	u	1		
2		Reparación de Control de Maniobras s/ETP.-	u	4		
3		Reguladores de Velocidad s/ETP.-	u	4		
4		Provisión y Montaje de Pesadores de Carga (Balanzas) s/ETP.-	u	4		
5		Provisión y Montaje de Tinteros Lubrificantes	u	4		

--



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONSIDERACIONES GENERALES

Conocimiento de los lugares – Visita de Obra

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Ubicación y forma de instalación del equipamiento.
- Logística para el ingreso y egreso de los materiales.
- Medidas de seguridad ante personas físicas terceras.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha **visita es de carácter obligatorio** y se desarrollará el día **23 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs. en el inmueble sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe**, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta un día antes a la fecha de presentación de las ofertas y entregará en ese acto una copia del plano (Planta de Ubicación de Ascensores) de la intervención propuesta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

Al fin de la visita, se emitirá un **CERTIFICADO de VISITA**, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será **causal de rechazo de la Oferta**.

• **Forma de Contratación.**

La presente obra se ejecutará bajo la modalidad **"Llave en mano"**, en

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta y que las reglas del buen arte requieran, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Inspección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las instalaciones de los ascensores a intervenir y el alcance de los trabajos y tener en cuenta las tareas complementarias de otras especialidades si los hubiera.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

- **Pruebas y demostración.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- **Horarios y cronograma de los trabajos.**

El Contratista deberá tener en cuenta que por tratarse de un edificio con alta concurrencia de personas, las tareas deberán desarrollarse después de las 14:00 hs hasta las 6:00 del día siguiente, en los días hábiles. Los fines de semana y feriados se podrá trabajar en jornada extendida hasta las 6:00 al día hábil siguiente. Cada Ascensor deberá estar en funcionamiento y reparado a las 48 (cuarenta y ocho) hs de haberse sacado de servicio y no se podrá reparar más de un ascensor al mismo tiempo. Por consiguiente la Contratista deberá presentar un cronograma para la salida de servicio y reparación de cada ascensor, la que quedará sujeta a la aprobación de la Oficina de Arquitectura.

- **Organización de los trabajos.**

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan-

- **Documentación Técnica.**

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

- **Antecedentes.**

Se solicita la presentación de un mínimo de 1 (una) empresa en las cual se hayan realizado trabajos similares al requerido, o comprobante de las ordenes de provisión emitidas por el Estado en caso de los Organismos Públicos como antecedentes.

- **Manipuleo de los materiales.**

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes, previa Inspección por parte del Sobrestante asignado, se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

- **Responsabilidad por Roturas.**

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para evitar las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

situaciones mencionadas alzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de las obras contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

- **Acceso a los sitios de Ejecución de los Trabajos.**

Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe

- **Inspecciones.**

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tener los trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de La Obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación, reposición y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

- **Materiales Rechazados.**

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será a costo del Adjudicatario, debitándose de su certificado.-

- **Limpieza de Obra.**

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final que hace parte de la liquidación



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del Contrato, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores, los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo. Los equipos deberán ser entregados de manera de poder ser utilizados inmediatamente.- En caso de no hacerlo, el Poder Judicial a través del supervisor (es) ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el Adjudicatario. Tanto el foso del pasadizo como los techos de cada unidad tratada deberán quedar perfectamente limpios, sin restos de suciedad ni materiales desechados, aunque éstos fueran preexistentes a los trabajos.-

Nota Importante: Para la cotización del presente rubro, el Oferente deberá presentar en la Planilla General de Cómputo y Presupuesto **"ANEXO" el PRECIO TOTAL FINAL** de todo el rubro, donde detallará pormenorizadamente el precio unitario y total de materiales y mano de obra de cada ítem integrante del presente rubro.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CONTAR CON UN RESPONSABLE TECNICO **CON MATRICULA EN LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.**

En este rubro la empresa proveerá toda la mano de obra y materiales que se detallan en planilla adjunta para el montaje e instalación completa y probada de todo lo que figura en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

La mano de obra incluirá todas las tareas de albañilería necesaria (canaleteo; montaje de cañerías, cajas y tableros; y posterior tapado) para toda la instalación prevista, reparaciones de albañilería y pintura por deterioros causados por la obra.-

Los materiales, previo a su montaje, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Posterior a su aprobación (Marca, modelo, especificaciones, etc), se acopiarán en un lugar asignado por la Inspección de Obras. No certificándose avance de obra en los rubros que contengan materiales no aprobados.-

Todo material sobrante de la Obra, computado en el Formulario de Propuestas, (cotizado en modalidad de precio unitario y unidad de medida), pasará a ser propiedad del Poder Judicial.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**